

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO “INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES”
CONVOCATORIA 2018.- ANDALUCÍA
PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020

En Madrid, a 30 de julio de 2018.

1. De acuerdo con la propuesta motivada del Comité de Selección, se adopta la presente Resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto **“Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”**, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Una vez realizado el examen por parte del Comité de Selección de la documentación remitida en tiempo y forma por parte de los Organismos, así como de las alegaciones formuladas frente a la propuesta de Resolución provisional por los representantes del Proyecto “Bioincubadora Hi Tech Córdoba (BIOATCO)”; y en base al informe motivado emitido por este Comité, se establece el siguiente orden de prelación y adjudicación de fondos:

CCAA	DOTACIÓN PUBLICADA	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ORDEN DE PRELACIÓN	PORCENTAJE DE REPARTO	PROPUESTA DE REPARTO DE FONDOS
Andalucía	4.227.590,25 €	IAT AGUA	87	1º	76,09%	3.216.827,42 €

El detalle de la operación es el siguiente:

Nombre de la operación: **“Incubadora de Alta Tecnología especializada en la INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA”**


- **Sector Estratégico:** Recursos naturales – Agua.
- **Organismos Solicitantes:**
 - Fundación Cajamar

○ **Reparto de fondos por Organismo Beneficiario:**

ORGANISMOS	IMPORTE SOLICITADO	INVERSIÓN TOTAL CONCEDIDA PROYECTO	INVERSIÓN CONCEDIDA POR ORGANISMO	AYUDA FEDER CONCEDIDA
FUNDACIÓN CAJAMAR	3.216.827,42 €	3.216.827,42 €	3.216.827,42 €	2.573.461,94 €

3. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80 % sobre el gasto total elegible.
4. La aceptación de la subvención implicará automáticamente la conformidad para su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas al Comité de Selección de Operaciones para continuar con el procedimiento siguiendo las bases de la convocatoria.



D. Javier Collado Cortés.
Director General.